



Resolución Directoral

N° 508 – 2014 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 16 OCT 2014

VISTO:

La solicitud AE/012-2014 que genera el expediente administrativo N° 2619-2014-ALA MANTARO e ingresado con Registro N° 3135-2014-AAA Mantaro, organizado por Acqua Energía S.R.L, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos; y

CONSIDERANDO:

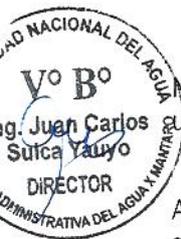
Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según escrito del visto presentado por don Zenón Alejandro Mariños Torrejon - Gerente General de Acqua Energía S.R.L, solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica para desarrollar el proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica Marca, que plantea aprovechar las aguas provenientes del río Mantaro, ubicado en el sector denominado Marca, distrito de Paccha, provincia de Yauli, departamento de Junín;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a ley, según el Informe Técnico N° 084-2014-ANA- AAA X MANTARO – ALA MANTARO/MTV de la Administración Local de Agua Mantaro cuenta con la conformidad respecto a los requisitos para la tramitación del presente procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe N° 593-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el expediente presentado por el administrado cumple con los requisitos y contenido mínimo estipulado en el Formato Anexo 3 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; recomendando trasladar el respectivo expediente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos a fin que en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA emita opinión técnica vinculante; precisándose además que la vigencia de la autorización debe tener un plazo máximo de dos (02) años;

Que, mediante Informe Técnico N° 205-2014-ANA-DARH-ORDA, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que procede autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del río Mantaro con fines energéticos a favor de Acqua Energía S.R.L, para el proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica Marca quien conforme a la descripción de su proyecto pretende utilizar un caudal de 80 m³/s; la ubicación del punto de captación se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 389 046.24 E, 8 737 146.29 N, a una altitud de 3 788 msnm; zona 18; el punto de devolución se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 389 618.62 E, 8 736 880.26 N, a una altitud de 3 775 msnm; recomendándose además en el mismo informe que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG la autorización de ejecución de estudio para el aprovechamiento



con fines de generación eléctrica tiene un periodo de dos (02) años, prorrogable a dos años adicionales por única vez;



Que, según Informe Legal N° 468-2014-ANA-UAJ.MA/iav, de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, se determina que fue tramitado con arreglo a ley, recomendando que procede autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico con fines energéticos a favor de Acqua Energía S.R.L para desarrollar el proyecto denominado - Pequeña Central Hidroeléctrica Marca, ello en plena concordancia a lo establecido en el Informe Técnico N° 084-2014-ANA- AAA X MANTARO – ALA MANTARO/MTV, Informe N° 593-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS é Informe Técnico N° 205-2014-ANA-DARH-ORDA, quien será la encargada de ejecutar el estudio de aprovechamiento hídrico;



En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de Acqua Energía S.R.L, la ejecución de los estudios de aprovechamiento hídrico para desarrollar el proyecto denominado - Pequeña Central Hidroeléctrica Marca, con fines energéticos, ubicado en el sector denominado Marca, distrito de Paccha, provincia de Yauli, departamento de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución a don Zenón Alejandro Mariños Torrejon - Gerente General de Acqua Energía S.R.L.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
Director

Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro